



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º 000905 DE 2007

( 26 MAR 2007 )

"Por la cual se asignan rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES" a las Direcciones Territoriales y se establece el valor correspondiente "

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y Resolución del 5 de Noviembre de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud de los Directores Territoriales, éste despacho asigna especies venales que se relacionan en el artículo primero de la presente resolución, para que atiendan la demanda de la Territorial.

Que le corresponde al Director de la DIRECCIÓN TERRITORIAL la administración y control del inventario de especies venales de la Dirección a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución de 2002.

Que es procedente hacer la correspondiente asignación de especies venales, de acuerdo con las necesidades planteadas por el Director de las Direcciones Territoriales, relacionadas en el artículo primero, de esta resolución.

En cumplimiento de lo anterior,

*Handwritten signature and initials*

"Por la cual se asignan rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES" a las Direcciones Territoriales y se establece el valor correspondiente "

2

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar a las Direcciones Territoriales, relacionadas a continuación, los siguientes rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES, Código 132, por un valor de DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000):

No. Orden	DIRECCIONES TERRITORIALES	RANGO		CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		INICIA	TERMINA			
1	ANTIOQUIA	R43822	R43901	80	\$27.000	\$2.160.000
2	ATLÁNTICO	R43902	R43931	30	\$27.000	810.000
3	BOLIVAR	R43932	R43961	30	\$27.000	810.000
4	BOYACA	R43962	R43991	30	\$27.000	810.000
5	CALDAS	R43992	R44011	20	\$27.000	540.000
6	CAUCA	R44012	R44041	30	\$27.000	810.000
7	CESAR	R44042	R44071	30	\$27.000	810.000
8	CORDOBA	R44072	R44101	30	\$27.000	810.000
9	CLUNDINAMARCA	R44102	R44181	80	\$27.000	2.160.000
10	GUAJIRA	R44182	R44211	30	\$27.000	810.000
11	HUILA	R44212	R44241	30	\$27.000	810.000
12	MAGDALENA	R44242	R44281	20	\$27.000	540.000
13	META	R44282	R44291	30	\$27.000	810.000
14	NARIÑO	R44292	R44321	30	\$27.000	810.000
15	NORTE DE SANTANDER	R44322	R44351	30	\$27.000	810.000
16	QUINDÍO	R44352	R44381	30	\$27.000	810.000
17	RISARALDA	R44382	R44411	30	\$27.000	810.000
18	TOLIMA	R44412	R44441	30	\$27.000	810.000
19	VALLE	R44442	R44521	80	\$27.000	2.160.000
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$18.900.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Director de las DIRECCIONES TERRITORIALES, legalizará el consumo de las especies venales asignadas en el artículo primero, con los reportes de venta de especies venales, los extractos bancarios y demás soportes, que enviará en los primeros diez (10) días de cada mes a la Subdirección Administrativa y Financiera.

26 MAR 2007

"Por la cual se asignan rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES" a las Direcciones Territoriales y se establece el valor correspondiente "

**ARTICULO TERCERO.-** No se asignarán nuevos rangos, hasta tanto la Dirección Territorial no haya vendido y reportado a la base de datos de este Ministerio como mínimo el 80% de las asignadas.

**ARTICULO CUARTO.-** El Grupo de Apoyo de la Secretaria General remitirá para los fines pertinentes, copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, al Grupo de Inventarios y Suministros, a las Direcciones Territoriales y a la Subdirección de Tránsito.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAR 2007

**RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**  
Subdirector de Tránsito (E)

Proyecto: Inds Duran  
Revisó : Randoit Trillos  
21/03/2007